Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

0232--

Barranquilla, 07 MAR 2022

Doctor
RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
E. S. D.

REF: Solicitud Cambio Supervisiones.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se solicita le sean asignadas las supervisiones a partir de la fecha, de los contratos que se relacionan a continuación, en atención a la reorganización de funciones y el ingreso de nuevos funcionarios al área de cobertura:

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNCIONARIO	CARGO
2022013 8	ANA CECILIA PATERNINA NAVAS	MONICA MEYRA BAUTISTA VILORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CÓDIGO 222 GRADO 07
202201349	BRAHAYAN ANDRES HERNANDEZ NUÑEZ	MONICA MEYRA BAUTISTA VILORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CÓDIGO 222 GRADO 07
202201324	CIELO MILENA VARGAS VANEGA	LESLY CUETO OVIEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CÓDIGO 219 GRADO 08
202201320	EDINSON SARMIENTO VALENCIA	MONICA MEYRA BAUTISTA VILORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CÓDIGO 222 GRADO 07
202201321	HECTOR MANUEL SILVERA GOENAGA	DAVID DE JESUS HENRIQUEZ CUENTAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CÓDIGO 219 GRADO 08
202201316	JAIRO ANDRES ORTEGA ALVAREZ	LESLY CUETO OVIEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CÓDIGO 219 GRADO 08
202201319	JOSE MARIO DIAZ ACOSTA	MONICA MEYRA BAUTISTA VILORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CÓDIGO 222 GRADO 07
202201323	KATIUSKA MILENA BARRIOS TORRES	LESLY CUETO OVIEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CÓDIGO 219 GRADO 08
202201351	MICHAEL ANDRES MORENO ARIAS	DAVID DE JESUS HENRIQUEZ CUENTAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CÓDIGO 219 GRADO 08
202201325	ROSSANA MARINO OLIVELLA	LESLY CUETO OVIEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CÓDIGO 219 GRADO 08
202201327	VANINA CECILIA COMESAÑA ALBANESE	MONICA MEYRA BAUTISTA VILORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CÓDIGO 222 GRADO 07
202201350	NORCA DE JESUS MARTÍNEZ RODRIGUEZ	MONICA MEYRA BAUTISTA VILORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CÓDIGO 222 GRADO 07
202201348	SUGEYS JUDITH JIMENEZ MENDOZA	LESLY CUETO OVIEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CÓDIGO 219 GRADO 08
202202793	NAZLY BOLAÑO	DAVID DE JESUS HENRIQUEZ CUENTAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CÓDIGO 219 GRADO 08

Agradeciendo su gestión.

Atentamente,

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental
Proyectó: Herolinda Cerpa – Profesional Universitario Secretaría de Educación.

FECHA: 8 de marzo del 2022

SEÑOR (A): **LESLY CUETO OVIEDO**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 219 CÓDIGO 08 ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL CONTRATO No. 202201316

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA QUE DESARROLLA LA OFICINA DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y JAIRO ANDRES ORTEGA ALVAREZ

En atención al oficio radicado el día 7 de marzo de 2022, por parte de la Secretaria de Educación María Catalina Ucros Gómez, en el cual solicita se designe como supervisor del contrato No 202201316 a LESLY CUETO OVIEDO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 219 CÓDIGO 08 adscrita a la Secretaría de Educación y según la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. 202201316 y cumplirá con las funciones descritas en la cláusula Novena -. SUPERVISIÓN del mencionado contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso de **Contratación Directa CD-209-2022** correspondiente A **JAIRO ANDRES ORTEGA ALVAREZ,** Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1140868615, pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta Secretaría que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL
Vo. Bo.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Annie Diaz Abogado/Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez/ Asesor externo
Aprobó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaría General